



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 18 de agosto de 1972

Núm. 99

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Julián Cano Liras, vecino de Valladolid y contratista de las obras de abastecimiento y saneamiento en Villamediana,

Se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcuridos quince días, a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 10 de agosto de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2749

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Gabino Pérez Valiente, Letrado y Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 446 del presente año, por daños y que luego se dirán, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Primitivo Herrero García, Juez municipal sustituto, en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por daños en accidente de circulación, seguidos ante este Juzgado en virtud de procedimiento especial por delitos menores, número 82 del año en curso y remitido por el

Juzgado de instrucción número dos de esta Ciudad, declarado falta al efecto, en el cual aparece como perjudicado José Luis Casado Lou, mayor de edad, soltero, Perito Industrial y vecino de Zaragoza y como denunciado James Mac Pherson, mayor de edad, Físico y vecino de Londres (Inglaterra), siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública.

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado James Mac Pherson, vecino de Londres (Inglaterra), como autor de una falta de daños, sancionada por el artículo 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en Papel de Pagos al Estado, una vez firme esta sentencia, así como a que, en concepto de indemnización, abone al perjudicado José Luis Casado Lou, la suma de nueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, importe de los daños causados, imponiéndole, además, el pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Primitivo Herrero.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado James Mac Pherson y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

2742

Administración Municipal

AYUELA

Anuncio de subasta de caza

A las once horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte, también hábiles, de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, la apertura de pliegos para la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte "Soto Abajo", "Soto Arriba" y quión de Ayuela del monte "Santa María de la Vega", pertenencia de esta Entidad, por diez años, bajo el precio de tasación de 30.000 pesetas precio base y de 60.000 pesetas precio índice.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas hábiles.

Se observarán las condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto y, en todo caso, a las previstas en la Ley de Régimen Local y las del Distrito Forestal.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, a la misma hora y precio y condiciones.

Ayuela 11 de agosto de 1972.—El Alcalde, Francisco Villegas.

2738

BAÑOS DE CERRATO

ANUNCIO

Se anuncia concurso para la contratación de la instalación de "Fuel-oil" a la calefacción existente en el edificio de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Tipo del concurso.—Se fija en 213.900 pesetas.

Plazo para realizar la instalación.—Será de un mes, a partir de la adjudicación del concurso.

Garantía.—La provisional en 3.000 pesetas y la definitiva será del 6 por 100 en metálico del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—Las propo-

siciones, juntamente con los documentos reseñados en el pliego de condiciones, deberán presentarse personalmente en las oficinas de esta Secretaría, de las nueve a las trece, dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos.—Se llevará a efecto ante la mesa, a las doce horas del siguiente al que finalice el plazo anterior y se adjudicará al que más económico lo efectúe, con mejores garantías.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., provisto del Carnet de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de 19..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la instalación de "Fuel-oil" a la calefacción existente en el edificio de este Ayuntamiento, se comprometo a realizar los mismos a dicho Ayuntamiento, en el precio de ... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones del citado pliego.

(Fecha y firma).

Baños de Cerrato 11 de agosto de 1972.—
El Alcalde, José Paredes.

2740

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 9 del actual, entre otros acuerdos, tomó el siguiente:

"El señor Alcalde manifestó, que en virtud de la autorización que se le otorgó por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de junio de 1971, había encargado al Ingeniero don Luis Finat Calvo, la redacción del proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento del Polígono Industrial, el cual exponía a la consideración de la Corporación. Enterados los miembros del mismo, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se haga público mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones".

Baños de Cerrato 16 de agosto de 1972.—
El Alcalde, José Paredes.

2754

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzada de los Molinos 10 de agosto de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

2744

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1969, tramitado para el pago de las obras de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda municipal, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Calzada de los Molinos 10 de agosto de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

2745

MEMBRILLAR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Desagüe de canalones, goterales y otros.

Tránsito de animales domésticos.

Tenencia de perros.

Circulación de bicicletas.

Membrillar 14 de agosto de 1972.—El Alcalde, M. Mediavilla.

2756

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Derechos y tasas sobre bicicletas.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagües en la vía pública.

Idem sobre rodajes y arrastre por vías municipales.

Idem sobre tránsito de ganados.

Arbitrio sobre tenencia de animales caninos.

Olmos de Ojeda 10 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2747

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Tasa sobre rodaje de carros.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre goterales y canalones.

Tasa no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Respensa de la Peña 12 de agosto de 1972.

—El Alcalde, Lorenzo Franco.

2735

SALDAÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasa sobre desagüe de canalones, goterales y otros.

Tránsito de animales domésticos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Canon de parcelas.

Arbitrio sobre fachadas en mal estado.

Saldaña 12 de agosto de 1972.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

2741

VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de la finca urbana titulada "Vivienda de los señores Maestros", sita en la calle Iglesia, números 27 y 29 y debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones.

Ventosa de Pisuerga 14 de agosto de 1972.

—El Alcalde, Filomeno González.

2748

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, apartado 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1970, con motivo de las obras de "abastecimiento y saneamiento primera fase", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán 9 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2736

VILLALCON

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para al arriendo de la Caza menor de este término, declarado coto local de caza, sobre el 75 por 100 de la superficie total del mismo.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de TREINTA MIL PESETAS, como tipo base y SESENTA MIL PESETAS de índice.

Duración del contrato. — La duración del contrato será de seis años, prorrogables previo convenio de las partes.

Pagos.—Los pagos se efectuarán en el primer año el 50 por 100 de la adjudicación definitiva al ser considerada ésta y el otro 50 por 100 a la apertura de la veda, en años sucesivos los pagos se efectuarán la mitad de lo que resulte de la adjudicación en el mes de agosto y la otra mitad en el mes de octubre de cada año; dichos pagos se harán efectivos en la Depositaria de este Ayuntamiento, mediante entrega de carta de pago.

Piegos de condiciones.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina, (lunes, miércoles y viernes de cada semana, de diez de la mañana a dos de la tarde).

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL, hasta media hora anterior a la señalada para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará ante el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición. — Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para el arriendo de la caza menor de este término, se compromete a cumplir con todas y cada una de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y demás que puedan derivarse, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Villalcón 28 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2694

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

Anuncio de subasta de caza

A las once horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte, también hábiles, de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, la apertura de plicas para la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte denominado "Cuesta, Páramo y Picones", de esta pertenencia, bajo el precio de tasación base de 20.000 pesetas y de 40.000 pesetas el índice.

Las proposiciones se presentarán en esta Junta, a las horas hábiles.

Se observarán las condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto y, en todo caso,

a las previstas en la Ley de Régimen Local y las del Distrito Forestal.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, a la misma hora, precio y condiciones.

Valderrábano 11 de agosto de 1972. — El Presidente, P. O. (ilegible).

2739

JUNTA VECINAL DE VILLASUR

Anuncio subasta Coto de Caza monte número 269, denominado Cotorro y Matalasmonjas, de la pertenencia de esta Entidad

A las once horas del primer día hábil y después de transcurridos los veinte días, también hábiles, siguientes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal de Villasur y en la Casa Consistorial en Membrillar, la subasta del aprovechamiento del año 1972-1973, de la caza en el monte "Cotorro y Matalasmonjas", número 269 del Catálogo de los de Utilidad Pública, bajo el precio base de 20.000 pesetas e índice de 40.000, advirtiéndose que el arrendamiento ha de cumplir todas las condiciones económicas y administrativas que el nuevo Reglamento de Caza asigna a los cotos privados. El plazo de duración será de diez años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasur 14 de agosto de 1972.—El Presidente de la Junta vecinal de Villasur, Elpidio González Treceño.

2743